

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 1984

NÚM. 30

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 42

La Dirección General de Administración Local, por escrito de fecha 23 de los corrientes, comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

“El artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939, de Ordenación y Defensa de la Industria, dispone el empleo exclusivo de artículos de fabricación española en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones que se realicen con fondos procedentes del Sector Público, Monopolios y empresas concesionarias de servicios públicos o que disfruten de beneficio o protección en cualquier forma administrativa, económica o financiera, exceptuándose únicamente los casos de reconocida urgencia y de inexistencia o imperfección de la producción nacional respectiva.”

“Como quiera que dichas disposiciones no han sido objeto de derogación expresa, ni modificadas por las normas de liberación del comercio exterior, y a solicitud del Ministerio de Industria y Energía, se estima conveniente recordar a las Corporaciones Locales que continúa plenamente vigente el referido artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939. Consecuentemente, las entidades, organismos y empresas afectadas por dicho precepto, que pretenden acogerse a los supuestos excepcionales previstos en el mismo, para importar productos extranjeros o adquirir en el mercado nacional los que hayan sido objeto de previa importación, deberán solicitar la correspondiente autorización singular del Ministerio de Industria y Energía.”

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales de esta provincia.

León, 2 de febrero de 1984.

El Gobernador Civil,
 Antonio Hernández Pérez

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
 DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 1.101-CL. R.I. 6.383.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Velázquez, 132.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, Parque de la antigua central térmica de Compostilla I.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las Oficinas Generales de la Empresa.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intermedia, ubicado en uno de los emplazamientos de los antiguos transformadores de la subestación de Compostilla I (que se desmonta), en el que se instalará un transformador trifásico de

630 kVA., tensiones 33 kV./398-230 V., y los elementos auxiliares de protección y maniobra.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.318.076 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 25 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

719 Núm. 587.— 2.193 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
 DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-1.127-CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Tomás Burgo Villadangos, con domicilio en Villadangos del Páramo, Crta. León-Astorga, s/n.º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villadangos del Páramo, Crta. León-Astorga, Km. 19 (margen izquierda).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un hostel.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV. (15 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 40/100 en cadenas de tres aisladores y apoyos de hormigón armado con entronque en el apoyo número 13 de la línea de Uesa-Fenosa, S. A., y 27 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 50 kVA., tensiones 10/15 kV. 398-230 V. que se instalará junto al hostel ubicado en la margen izquierda, Km. 19 de la carretera León-Astorga, en Villadangos del Páramo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 720.442 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 24 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

718 Núm. 586.—2.451 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Comisaría de Aguas del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Angel Santín Ferreiro la concesión de un caudal de 300 litros de agua por segundo derivados del río Selmo, en término de Cabeza de Campo, Ayuntamiento de Sobrado (León), con destino a una piscifactoría.

Oviedo, 27 de enero de 1984.—El Comisario Jefe, Antonio Aguilar.

689 Núm. 558.—774 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de la calle Manuel de Cárdenas, de un tramo de la calle San Guillermo, así como de las de abastecimiento de aguas y saneamiento de calles laterales del Instituto Politécnico de "El Ejido", ejecutadas por la Empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., y habiendo por ello de

efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, a 30 de enero de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

723 Núm. 590.—989 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

La Corporación Municipal, en sesión del día 30 de diciembre de 1983, y en ejercicio de las facultades otorgadas a los Ayuntamientos por la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, acordó:

1.º—Establecer un recargo en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2.º—Modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana.

3.º—Modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado acuerdo se convierte en definitivo y ejecutivo sin necesidad de adoptar otro nuevo, siendo su extracto, a efectos del art. 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el siguiente:

Recargo sobre el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Se establece un recargo del 5 por 100 sobre la cuota líquida del IRPF, resultante de aplicar a la base imponible la tarifa del impuesto, a excepción de las cantidades correspondientes a retenciones y pagos fraccionados, no pudiendo establecerse exenciones, bonificaciones, reducciones ni deducciones sobre el recargo, que será gestionado, liquidado, inspeccionado y recaudado conjuntamente con el IRPF y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1984.

Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana: Se aumenta en cinco puntos el tipo de gravamen de la referida Contribución, el cual pasará a ser del 25 por 100, a partir del 1 de enero de 1984 y se aplicará a los bienes de naturaleza urbana sitos dentro del término municipal.

Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: Se aumenta en cinco puntos el tipo de gravamen de la referida Contribución, el cual pasará a ser del 15 por 100, a partir del 1 de enero de 1984 y se aplicará a los bienes de naturaleza rústica sitos dentro del término municipal.

Villamañán, 30 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

724 Núm. 598.—2.451 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de enero de 1984, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, reuniéndose por las siguientes bases:

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en el subgrupo de Administrativos de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 6 (coeficiente 2,3), dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente, conformes estos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar título equivalente habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación acreditando la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad, respectivamente contemplados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 49 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que

se exigen en la base segunda, y se comprometen a prestar el juramento de conformidad con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, indicando si el concursante opta por alguno de los ejercicios de carácter voluntario, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, el extracto del anuncio de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia. Y si ésta no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite (artículo 71 LPA).

CUARTA.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.—Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.—Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante del Consejo General de Castilla y León. El Secretario de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y la Presidencia designará a los técnicos o expertos necesarios para que informen al Tribunal en relación con los ejercicios de especialidad.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público al que se dará publicidad en el tablón de edictos de la C. Consistorial, notificándose a los admitidos el lugar, día y hora en que se realizará el mismo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado en el *Boletín Oficial del Estado*.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio constará de cinco partes:

1.^a—Ejercicio al dictado, de forma manual, calificándose la ortografía del mismo.

2.^a—Solución de un caso práctico de Contabilidad Municipal con los subsiguientes asientos en los libros y documentos correspondientes.

3.^a—Solución de un problema que versará sobre alguna de estas materias: Cálculo del tanto por ciento e/o intereses y/o capital.—Descuento comercial. Repartos proporcionales.

4.^a—Copiar a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 180 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

5.^a—Prueba práctica sobre entrada de datos en ordenador.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del

mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de setenta y cinco minutos, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Principios de Derecho político y constitucional; uno de Derecho administrativo; uno de Principios de Derecho financiero y dos de Administración Local; uno de Presupuestos Locales y Contabilidad.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Cuarto ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistematización en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Quinto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Prueba de idiomas. Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos Inglés o Francés.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

OCTAVA.—Calificación.

Los cuatro primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. La puntuación concedida al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no rebasará el 5 % de la media de los puntos que haya obtenido en los cuatro ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o similar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Declaración complementaria de conducta ciudadana, de acuerdo con la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condicio-

nes y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, con las especialidades que se indican en el RD. 712/1982, de 2 de abril.

ANEXO

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Parte primera. Derecho Político y Constitucional

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El Poder legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El poder judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: Su significado.

Parte segunda. Derecho administrativo

Tema 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La per-

sonalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases.

Tema 12.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera. Principios de Derecho financiero

Tema 25.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 26.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 27.—Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 28.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 29.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto español.

Tema 30.—La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta. Administración Local

Tema 31.—Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 32.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 33.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 34.—Organización municipal. Competencias.

Tema 35.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 36.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 37.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 38.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 39.—La función pública local y su organización.

Tema 40.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 41.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 42.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 43.—Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 44.—El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 45.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 46.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 47.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 48.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 49.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 50.—Ejecución de los planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 51.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 52.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 53.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 54.—Los Presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas.

TEMAS ADICIONADOS AL PROGRAMA MINIMO

Parte quinta. Presupuestos locales y Contabilidad municipal

Tema 55.—El Presupuesto Ordinario. Normativa que lo regula, formación, estructura, aprobación y publicidad. Prórroga automática.

Tema 56.—El Presupuesto de Inversiones. Normativa que lo regula, su obligatoriedad. Contenido. Operaciones de crédito y enajenación de bienes.

Tema 57.—La gestión de los ingresos. Reconocimiento y liquidación de derechos. La recaudación: En voluntaria, en prórroga y en vía de apremio.

Tema 58.—Formas de extinción de los derechos liquidados. Las reclamaciones contra las liquidaciones: El recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Tema 59.—La gestión de los gastos. Ordenación de gastos. Reconocimiento y liquidación de obligaciones: El contrato. La ordenación de pagos: Competencia y procedimiento.

Tema 60.—Las contabilidades municipales: Presupuestaria. Contabilidad de valores independientes y auxiliares del presupuesto. Contabilidad patrimonial. Enumeración de los libros de contabilidad de las Corporaciones Locales.

Tema 61.—Ordenación de pagos: Los mandamientos de pago; libros en los que se recoge su contabilización. Los mandamientos de pago a justificar. Reintegro de pagos indebidos.

Tema 62.—Contabilización de las operaciones de reconocimiento y liquidación de derechos. Mandamientos de ingreso: Expedición y contabilización. Las devoluciones de ingresos indebidos.

Tema 63.—Las operaciones de crédito: Tramitación. Las modificaciones de créditos. La ampliación de créditos. La suspensión temporal de créditos.

Tema 64.—Contabilidad patrimonial. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Régimen jurídico. Documentación administrativo-contable del patrimonio de las Corporaciones Locales. El inventario.

La Pola de Gordón, 27-I-1984.—El Alcalde, José López Robles.

698 Núm. 600.—27.477 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

El Pleno de este Ayuntamiento en la Sesión ordinaria de 26-I-84 ha aprobado los expedientes que a continuación se relacionan:

1.—Expediente relativo a la Ordenanza municipal calificadora de pobreza.

2.—Expediente de bajas de ingresos y gastos de la liquidación del presupuesto ordinario de 1982.

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones.

Encinedo, a 27 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

726 Núm. 603.—688 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.^a Angeles Rodríguez Vázquez, licencia municipal para la apertura de Café-Bar, a emplazar en c/ Ayda. de Villafranca, 72, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. Decreto 2816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 27 de enero de 1984. El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

730 Núm. 591.—1.161 ptas.

★ ★

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Alfonso Fernández Alonso, licencia municipal para la apertura de Cafetería 1 taza, a emplazar en c/ Eloy Reigada, 19, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. Decreto 2816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 27 de enero de 1984. El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

731 Núm. 592.—1.161 ptas.

★ ★

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Dionisio Zas Quiñones, licencia municipal para el traspaso de Café-Bar, a emplazar en c/ Picos de Europa, núm. 4, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 27 de enero de 1984.
El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

732 Núm. 593.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de beneficencia de familias pobres con derecho al servicio benéfico-sanitario correspondiente al año de 1984, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Destriana, a 28 de enero de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

727 Núm. 604 — 473 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 del corriente mes de enero, se acordó declarar en estado de ruina el edificio destinado a Casa Consistorial, en base a lo actuado en el expediente tramitado al efecto, cuya declaración lleva aparejada la demolición del edificio, previo su desalojo, y el traslado de las Oficinas municipales al edificio propiedad de este Ayuntamiento, denominado "De Servicios Múltiples", ubicado en la localidad de San Miguel de las Dueñas, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que procedan.

Congosto, 28 de enero de 1984.—El Alcalde, Arturo Vidal.

733 Núm. 594.—903 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Por D. Gumersindo Glez. Rodríguez, vecino de Villadangos, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de nave para establo de ganado en el Senderiquín de Villadangos.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30-XI-1961, quedando el expediente en la Secretaría Municipal a disposición del público por término de diez días hábiles. En dicho plazo se puede examinar y se admiten reclamaciones al mismo.

Villadangos, 31-enero-1984.—El Alcalde (ilegible).

728 Núm. 596.—860 ptas.

Ayuntamiento de Igüña

Se hace público para general conocimiento de que la Comisión Permanente Municipal, en sesión celebrada el día veintiséis de enero de 1984, aprobó los padrones de abastecimiento de agua del año 1983 de los pueblos de Igüña y Quintana de Fuseros, y también los padrones de alcantarillado para 1984, de los indicados pueblos de Igüña y Quintana de Fuseros.

Al objeto de ser examinados por quien lo desee y formular las reclamaciones que se estimen oportunas, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, y durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Igüña, 28 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

729 Núm. 597.—1.075 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villafruela del Condado

Aprobado por esta Junta Vecinal el Pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta pública de una finca rústica, sita en Villafruela del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado, a Los Praderones, con una superficie de 56,824,79 metros cuadrados, se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de ocho días en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en igual plazo y sitio.

Villafruela del Condado, 25 de enero de 1984.—El Presidente (ilegible).

★ ★

La Junta Vecinal de Villafruela del Condado (León), anuncia subasta para la enajenación de una finca rústica, de 56.824,79 metros cuadrados, sita en esta localidad, a Los Praderones, y linda con la carretera de Puente Villarente a Boñar, con el camino de la Quemada, con zona de riego y fincas.

Precio de licitación, 8.600.000 ptas.

Fianza provisional, 175.000 ptas.

Presentación de proposiciones: Diez días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el domicilio del Presidente, donde se puede examinar el expediente y el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: El día siguiente hábil al de presentación de

proposiciones en la Casa de Concejo de Villafruela.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en, calle núm., documento nacional de identidad núm., teniendo capacidad legal para contratar, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D.), enterado del Pliego de condiciones y anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. del día de de 1984, y conforme en todo con dicho Pliego se compromete a la adquisición de la finca sita en Villafruela del Condado, que mide 56.824,79 m/2, y linda: al Norte, con acequia de riego que la separa de la zona comunal; Sur, con entrada a fincas que la separa de las mismas en línea de 135 metros; Este, con camino de la Quemada, y Oeste, con carretera de Puente Villarente a Boñar, ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra). Hace constar que no se halla incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acompaña fotocopia del D. N. I. y resguardo de fianza.

Villafruela del Condado, de de 1984.

(Firma).

Villafruela del Condado, 25 de enero de 1984.—El Presidente (ilegible).

703 Núm. 555.—3.440 ptas.

Junta Vecinal de Alcedo de Alba

El acuerdo de la Junta Vecinal de Alcedo de Alba, sobre aprobación de la Ordenanza de "Prestación de servicios en el Cementerio de Alcedo de Alba", con aplicación de enero de 1984, del que se publicó anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia número 294, de fecha 27 de diciembre de 1983, ha quedado elevado a definitivo por aplicación de lo dispuesto en el art. 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Alcedo de Alba, 30 de enero de 1984.
El Presidente (ilegible).

735 Núm. 602.—688 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber Que en este de mi cargo se sigue expediente número 9/84, para la declaración de herederos de D. Gundemaro Diez González, natural de Gete, que falleció en Medina del Cam-

po, el día 7 de noviembre de 1983, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues le premurieron. Tuvo cuatro hermanos llamados Radigundis, Segusmundo, Clotilde y Eduvigis, que fallecieron todos antes que el causante, los dos primeros en estado de solteros, y la última de viuda sin descendencia, y D.^a Clotilde casada, dejando un hijo Benjamín Fernández Díez, que falleció con anterioridad al causante, en estado de casado, y de cuyo matrimonio dejó tres hijos llamados: Rosa-Mari, José-Manuel y M.^a del Rocío Fernández Alonso, habiendo fallecido con anterioridad al causante D. José-Manuel Fernández Alonso.

Con lo que reclaman su herencia D.^a Rosa-Mari y D.^a María del Rocío Fernández.

Y por medio del presente se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León, a 28 de enero de 1984. — Francisco Vieira Martín. — El Secretario, (ilegible).

736 Núm. 618.—1.806 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 57/84 se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana que a continuación se relaciona, promovido por el Procurador Sr. de la Torre, en nombre y representación de D.^a Francisca del Pozo Fernández, mayor de edad, viuda y vecina de Trobajo del Camino, con el Ministerio Fiscal, y por medio del presente edicto se cita a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar dicha inscripción así como a los causahabientes de D. Agustín del Pozo Fernández, padre de la solicitante de quien procede dicha finca, llamados Manuel del Pozo Fraile y D. Angel del Pozo Fernández y D. Santos del Pozo Fernández, fallecidos estos dos últimos y sobre cuyos herederos se ignora identidad y paradero, para que dentro del término de diez días puedan personarse en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de reanudación del tracto es la siguiente:

«Finca urbana en la ciudad de León, calle del Hospicio, núm. 6, hoy núm. 4, que tiene una medida superficial de 242,33 metros cuadrados. Consta de bajos, principal y piso segundo, tercero y un patio descubierto de tres

metros de anchura. Linda toda la finca al frente o mediodía, con la calle de su situación; derecha entrando u oriente, casa de herederos de Barrial, hoy casa núm. 2 de D. Mariano Papay; izquierda o poniente, otra de herederos de D. José Álvarez, hoy casa número 6 de D.^a Protasia Santos Robles y herederos de D.^a Delfina Suárez, y espalda, fondo o Norte, porción de la propia finca segregada y vendida a D. Manuel Torio Peláez, hoy de él y de D.^a Felisa Fernández Huerta.

Dado en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario, (ilegible).

737 Núm. 619.—2.451 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número tres de León*

Cédula de citación

Por medio de la presente y cumpliendo lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción n.º 3 de esta capital en resolución de hoy, dictada en las D. previas núm. 565/83, sobre robo de documentación, se cita en legal forma a José-Antonio Martín Garrucho, sin que consten más circunstancias personales y cuyo último domicilio conocido fue en San Andrés del Rabanedo, en la actualidad en ignorado paradero para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por enterado de tal ofrecimiento.

León, 26 de enero de 1984. — (Ilegible).

631 Núm. 531.—1.032 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 131/1982, seguidos a instancia de D. Olegario Martínez González, casado, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Miguel Cárdenas Argüelle, casado, industrial, vecino de Huelva, Avda. del Enlace, núm. 83-84, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia— por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.—Un televisor color marca I.T.T. de 23 pulgadas y vídeo. Valorado pe-

ricialmente en ciento veinticinco mil pesetas.

2.—Un mueble librería de 3 y 3,50 metros por 2 metros aproximadamente, de estilo inglés, marrón oscuro. Valorado pericialmente en cincuenta mil pesetas.

3.—Un tresillo de dos sillones y un sofá de tres cuerpos. Valorado pericialmente en cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/ Ancha, n.º 1-1.º, el día uno de marzo próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 % efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Antonio Goicoa Meléndrez. — El Secretario (ilegible).

679 Núm. 568.—2.537 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 150 de 1982, ante este Juzgado promovidos por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S.A., contra don Dionisio Rodríguez Fernández y su esposa doña Visitación Grande Trapote, mayores de edad, vecinos de Zotes del Páramo, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, los bienes embargados como privativos de la codemandada doña Visitación Grande Trapote, siguientes:

1.—Finca rústica, regadía y secana, número 20 del polígono 18 de la zona de concentración y Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al sitio de Valdovano, linda: Norte, la 19 de Nicanor Grande; Sur, camino de Zotes a Laguna de Negrillos; Este, la 15 de Dionisio Rodríguez, y Oeste, la 21 de Vicente Bardón. Superficie 66 áreas y 20 centiáreas, de las que 64 áreas son de regadío y el resto de secano. Valorada en ciento treinta y tres mil pesetas.

2.—Finca rústica, regadío y secano, número 19 del polígono 18 de la zona de concentración parcelaria de Zotes del Páramo, al sitio de Valdozano, linda: Norte, camino; Sur, las 20 y 15 de Visitación Grande y Dionisio Rodríguez, respectivamente; Este, la 16 de José Santos, y Oeste, la 21 de Vicente Bardón. Superficie 3 hectáreas, 73 áreas y 60 centiáreas, de las que 2-84-40 áreas son de regadío y el resto de secano. Valorada en ochocientas cuarenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día doce de marzo próximo a las once y media de la mañana, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, con la rebaja del veinticinco por ciento; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

709 Núm. 611.—3.311 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.092/83, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.092/83, seguido por lesiones en agresión, siendo partes Alsina Felipe Chaves, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León y como denunciado su marido Aníbal Nogueiras dos Santos, mayor de edad, mecánico y vecino de León, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aníbal Nogueiras dos Santos como autor responsable de la falta del art. 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando

y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, Aníbal Nogueira dos Santos, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

671 Núm. 565.—1.849 ptas.

★ ★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.095/83 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.095/83 seguidos por hurto, siendo partes, como denunciado Perfecto Rodríguez de la Iglesia, mayor de edad, casado, conductor y vecino de León, denunciado Gonzalo Valle Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, y como perjudicado Antonio Jaime Bernardo González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Trobajo del Camino, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gonzalo Valle Fernández, como autor responsable de la falta del art. 585-5.º del Código Penal, a la pena de multa de tres mil pesetas y al pago de las costas del presente juicio, con reserva de las acciones civiles.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Delfín García García, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

672 Núm. 566.—1.978 ptas.

★ ★

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.202/83 por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cinco del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez

treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14, entresuelo.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los conductores, Clara Villa del Amo y Daniel de Pablo Ribota, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

676 Núm. 551.—1.849 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas número 1.110/83, por amenazas y lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Aureliano Domínguez González y Orlando Fernández Pedrido, en concepto de lesionado y acusado respectivamente, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Ancha, 34, bajo izqda., para el día siete de febrero próximo a las doce diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrán dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 23 de enero de 1984.—El Secretario (ilegible).

780 Núm. 654.—1.333 ptas.

1984

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON